

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete de febrero de dos mil veintidos

VERBAL Rad. No. 11001310302720190082900

Revisada nuevamente la documental adosada por la parte demandante¹ donde se informa sobre el pago de las obligaciones derivadas contrato de arrendamiento base de la acción, así pues, conforme a la manifestación de la actora de terminación por pago, se impone la resolución de esta causa por ser la mora en el arrendamiento la causal aludida para la terminación del contrato de arrendamiento, es decir el objeto procesal que finalizó con sentencia.

Por lo anterior, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

- 1º. Dar por TERMINADA la actuación.
- 2º. Sin costas para ninguna de las partes.
- 4º. En firme este proveído procédase a su archivo.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

¹ C10

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc8030cc12267862a1cc0c6616d2804efd7019f5313fc885a156ae9950878f50**

Documento generado en 07/02/2022 07:25:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>